

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE EPPS, PERSONAL OBRERO.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición EPPS, **para personal obrero de la obra:** “Mejoramiento y Ampliación de la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en el Distrito de San Sebastián, Provincia del Cusco - Cusco”.

II. ÁREA USUARIA

Obra: “Mejoramiento y Ampliación de la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en el Distrito de San Sebastián, Provincia del Cusco - Cusco”.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento tiene por objetivo la adquisición de **equipos de protección individual (EPPS)** y salvaguardar la integridad física del personal obrero de la obra en mención.

IV. ACTIVIDAD POI

No corresponde.

V. FINALIDAD PÚBLICA

la presente contratación tiene la finalidad de adquirir EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) para personal obrero, para su uso en el desarrollo de los diversos trabajos de obra como pueden ser: limpieza de zonas de trabajo, excavaciones, encofrados, vaciado de concreto, habilitación de acero, empedrados, construcción de módulos, etc. para la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO – CUSCO”-para el rubro de equipos de protección individual (Epps)

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND/MED	CANT
1	ARNÉS DE SEGURIDAD CON TRES ANILLOS CON LÍNEA DE VIDA	UND	2
2	CALZADO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO NEGRO	PARES	50
3	CARETA DE PROTECCIÓN CON VISOR PARA SOLDADURA ELÉCTRICA	UND	1
4	CASCO DE SEGURIDAD TIPO JOCKEY CON CORTAVIENTO	UND	46
5	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV TRANSPARENTE	UND	200
6	PONCHO PARA LLUVIA IMPERMEABLE	UND	40
7	RODILLERA PARA TRABAJO INDUSTRIAL	PAR	6
8	TAPONES TERMO PLÁSTICOS REUTILIZABLES TIPO ALETA DE PESCADO	PAR	100

NOTA: LOS COLORES Y LOGOS DEL CHALECO Y EL POLO SE COORDINARÁN CON EL ÁREA USUARIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	IMAGEN DE REFERENCIA	UND	CANT
1	TAPONES TERMOPLÁSTICOS REUTILIZABLES TIPO ALETA DE PESCADO	CORDON DE TRES ALETAS Y PRACTICA BOLCEADO INDIVIDUAL. VALOR DE LA REDUCCION DEL RUIDO FABRICADO EN UN ELASTOMERO TERMOPLASTICO (TPR) HIPOALERGENICO REUTILIZABLE NRR:25Db CERTIFICACIONES ANSI S3.19-1974		PAR	100
2	LENTE DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ULTRAVIOLETA TRANSPARENTES	GAFAS DE PROTECCIÓN O PROTECTORAS ANTI-POLVOS Y PARTÍCULAS, LENTE MOLDEADA CON RECUBRIMIENTO ALTO PARA PROTECCIÓN SUPERIOR E INFERIOR RECUBRIMIENTO DURO EN AMBOS LADOS PARA RESISTENCIA AL RAYADO, DISEÑO ENVOLVENTE ULTRALIGERO PARA MAYOR COMODIDAD 99% DE PROTECCIÓN CONTRA LOS RAYOS ULTRAVIOLETA NOCIVOS (UVA Y UVB) RECUBRIMIENTO DURO EN AMBOS LADOS PARA RESISTENCIA AL RAYADO (ANTI-RAYADURA) Certificación -ANSI Z87.1:2010 -AS / NZS 1067 COLOR: TRANSPARENTE GARANTÍA: 6 MESES MODELO: JET100		UND	200
3	PONCHO PARA LLUVIA IMPERMEABLE	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA DE ANLUC FABRICADO CON EL MEJOR PROCESO EN MATERIAL DE PVC/POLIÉSTER PARA EL TRABAJO Y MOVIMIENTO. Garantía: 1 Año ALTURA DEL PRODUCTO: 150 CM ANCHO DEL PRODUCTO: 63 CM PROFUNDIDAD DEL PRODUCTO: 0.3 CM MODELO: PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA IMPERMEABLE: SI USO: PROTECCIÓN DE LLUVIA		UND	40
4	RODILLERA PARA TRABAJO INDUSTRIAL	Rodilleras profesionales de PVC Acolchado de EVA y relleno de gel que reduce la fatiga, Cubierta de PVC que protege contra clavos y piedras, Forro transpirable y con Doble banda elástica con fijación hook and loop para un mejor ajuste Garantía: 3 Meses de garantía por daños de fabrica Tipo: Cubierta de PVC que protege contra clavos y piedras Alto (Cm): 27 Ancho (Cm): 12 Peso: 1500 Modelo: 12952		PAR	6

		Color: Negro			
5	CARETA DE PROTECCIÓN CON VISOR PARA SOLDADURA ELÉCTRICA	MASCARA DE SOLDAR FABRICADO DE TERMOPLÁSTICO. CABEZAL REGULABLE TIPO RATCHET. RESISTENTE CONTRA IMPACTOS DE CHISPAS, PARTÍCULAS, CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA, RADIACIÓN CALORÍFICA Y LUMÍNICA. LA LUNA CLARA PROTEGE DE SALPICADURAS PRODUCIDAS POR MATERIAL FUNDIDO. LA LUNA OSCURA, REEMPLAZABLE, ABSORBE RAYOS LUMÍNICOS, INFRARROJOS Y ULTRAVIOLETA. GARANTÍA: 1 AÑO ALTURA DEL PRODUCTO: 32 CM ANCHO DEL PRODUCTO: 22 CM PROFUNDIDAD DEL PRODUCTO: 22 CM MODELO: ELECTRÓNICA C/VISOR MATERIAL: PLÁSTICO COLOR: NEGRO		UND	1
6	ARNÉS DE SEGURIDAD CON TRES ANILLOS CON LÍNEA DE VIDA	ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD. GARANTÍA: 06 MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN ALTURA DEL PRODUCTO: 17 CM ANCHO DEL PRODUCTO: 7 CM PROFUNDIDAD DEL PRODUCTO: 2 CM MODELO: ESTÁNDAR TIPO DE PRODUCTO: ARNÉS + LÍNEA DE VIDA MATERIAL: POLIÉSTER PESO DEL PRODUCTO: 1.7 KG NIVEL DE PROTECCIÓN: ALTO NORMA: ANSI / IRAM TALLA: STANDARD		UND	2
7	CASCO DE SEGURIDAD TIPO JOCKEY, CON CORTAVIENTO	EL CASCO DE PROTECCIÓN PARA LA CABEZA, CON EXCELENTE VENTILACIÓN, DISEÑADO PARA ENTORNOS DIFÍCILES. GARANTÍA: 6 MESES TIPO: 1 ALTO (CM): 12 ANCHO (CM): 13 INCLUYE CORTAVIENTO. COORDINAR COLORES CON AREA USUARIA		UND	46
8	CALZADO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO NEGRO	RESISTENTE AGARRE DEL COSIDO. ADEMÁS, SU FORRO TEXTIL CAMBRELLE CON ESPUMA DE 3MM. PLANTILLA ALTAMENTE TRANSPIRABLE Y CON FUNCIÓN ANTIMICROBIANA. PUNTA RESISTENTE A IMPACTOS, 200 JOULES. CUENTA CON LA GARANTÍA DASEGUR. RESISTENCIA A HIDROCARBUROS Y ACEITES. ABSORCIÓN DE IMPACTO, ANTIDESLIZANTE Y ANTIESTÁTICO. PLANTA RESISTENTE A LA ABRASIÓN. Normativa NTP ISO 20345 5.8.3.4.2 COLOR NEGRO /TALLA: COORDINAR		PAR	50

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.



VIII. SEGUROS

No corresponde.

IX. GARANTÍAS

El contratista deberá presentar una declaración jurada en la que se compromete a cumplir con la entrega de producto en perfectas condiciones, los mismos que deberán cumplir con las especificaciones técnicas del producto, comprometiéndose a reemplazar libre de todo costo, el bien que sufra daño o resulte inservible o inadecuado durante el periodo de su entrega, en donde la garantía comercial del bien será de 01 año a partir de la entrega en obra

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

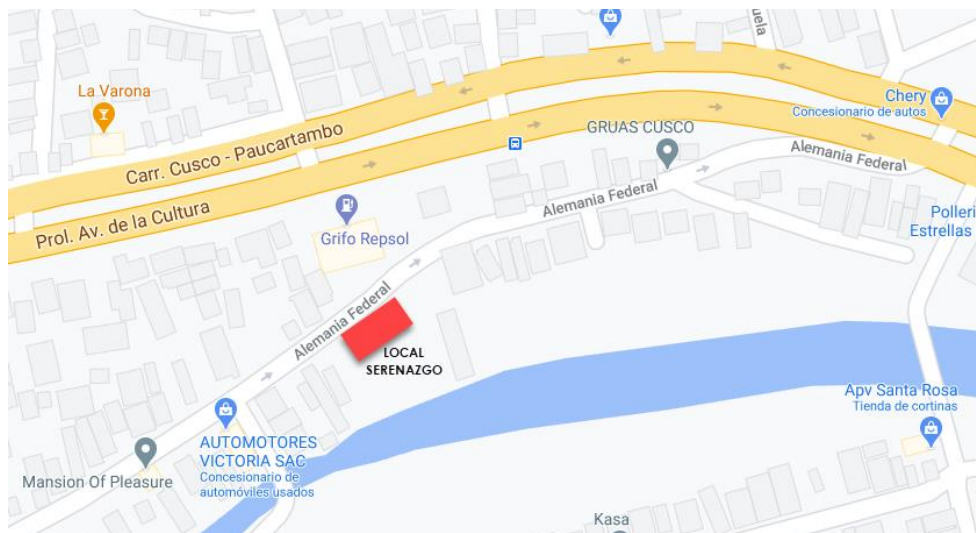
No corresponde.

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- Tener RUC habilitado y/o activo.
- Estar autorizado por la SUNAT.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Registro vigente en Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- El proveedor deberá contar con CCI.

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El lugar de entrega será en el almacén de obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO - CUSCO”**. Ubicado en el predio Cachicachipampa, Av. Alemania Federal N°1234. Previa verificación de Almacén Central.



XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será 7 días contabilizado a partir de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra,

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN



(No corresponde)

XV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente de la obra y V°B° del Inspector de obra.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte del residente, de obra previa recepción de almacén de obra y visado por Almacén Central.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

Para efectos del pago por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación alcanzada por el contratista:

- Recepción de almacén de obra y Almacén Central.
- Guías de remisión y/o notas de entrada firmadas por el almacenero de obra, residente de obra y el Gerente de Infraestructura.
- Comprobante de pago (factura).

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el residente de obra y V°B° del Inspector de obra.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD



El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO - CUSCO”, a los que tenga acceso en la ejecución del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO

V°B° GERENTE DE LINEA